

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

Aprueba convenio de transferencia de recursos que indica

RES EXENTA: Nº 008088

SANTIAGO,

7 9 AGO 2013

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL Nº 1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; la Ley N°20.422 que establece Normas Sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; la Ley N° 20.641 de Presupuestos del Sector Público año 2013; el Decreto N°128 de 2010 del Ministerio de Planificación; la Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y los demás antecedentes adjuntos.

RESUELVO:

- 1.- APRUÉBASE Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y Servicio de Salud de Aysén de fecha 23 de julio de 2013, cuyo texto se adjunta a la presente resolución y se entiende formar parte integrante de la misma.
- 2.- IMPÚTESE el gasto que demande el convenio indicado al Subtítulo 24 ítem 01 y asignación 581, del presupuesto vigente.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MARÍA XIMENA RIVAS ASENJO

Directora Nacional



CONVENIO DE TRANSFERENCIA ENTRE SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

Υ

SERVICIO DE SALUD DE AYSÉN (Hospital Dr. Leopoldo Ortega Rodríguez)

En Santiago, a 23 de julio de 2013, el SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD, rol único
tributario N° 72.576.700-5, representado por su Directora Nacional, doña María Ximena Rivas
Asenjo, cédula nacional de identidad , ambos domiciliados en Miraflores N° 222,
piso 8, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte, en adelante SENADIS; y por
la otra, el SERVICIO DE SALUD DE AYSÉN, rol único tributario N° 61.607.800-3, representada
en este acto por la Dra. Sandra Paola Paredes Arévalo, cédula nacional de identidad Nº
ambos domiciliados en Jorge Ibar Nº 0168, comuna de Coyhaique, Región de
Aysén, en adelante el EJECUTOR, han acordado lo siguiente:

CONSIDERANDO

- 1° Que, en virtud de la Ley N°20. 422, el Servicio Nacional de la Discapacidad es un servicio público funcionalmente descentralizado y desconcentrado territorialmente, que tiene por finalidad promover la igualdad de oportunidades, inclusión social, participación y accesibilidad de las personas con discapacidad y especialmente lo señalado en la Convención sobre los Derechos de las Personas con discapacidad de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), ratificada por Chile.
- **2º** Que, el Servicio Nacional de la Discapacidad tiene entre sus funciones, de conformidad con lo dispuesto en su artículo 62 letras d) y e), promover y desarrollar acciones que favorezcan la coordinación del sector privado con el sector público en todas aquellas materias que digan relación con mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad, y financiar total o parcialmente, planes, programas y proyectos.
- **3º** Que, la Ley Nº 20.422, en su artículo 12 dispone que: "El Estado promoverá la autonomía personal y la atención a las personas en situación de dependencia".
- 4° Que, los Departamentos de Tecnologías Asistivas y Servicios de Apoyo e Innovación y Desarrollo ambos del Servicio Nacional de la Discapacidad, han estimado que el EJECUTOR, al ser una entidad que busca la integración e inclusión plena de todas las personas con discapacidad en situación de dependencia en un espacio de desarrollo integral, cumple técnicamente con los requisitos necesarios para realizar adecuada y oportunamente prestaciones y acciones sociales y de salud a favor de la población con discapacidad en situación de dependencia en la Región de Aysén.
- **5°** Que, el artículo 66, letra c) de la Ley N°20.422, confiere a la Directora Nacional la facultad de dirigir, organizar y administrar el Servicio y velar por el cumplimiento de sus objetivos. Asimismo, en virtud de lo señalado en la parte final de su letra f), podrá celebrar cualquier acto o contrato en cumplimiento del objeto y funciones del Servicio.

Las partes han convenido lo siguiente:

PRIMERO:

FISCIONA PER CAPA

OBJETO. Las partes acuerdan celebrar el presente convenio con el propósito de poner a disposición de las personas con discapacidad un equipo compuesto por profesionales y técnicos de la salud y las ciencias sociales, para realizar acciones de promoción de la autonomía y atención a las personas con discapacidad en situación de dependencia orientadas al individuo y la familia,



cuyos aspectos específicos se encuentran contenidos en el Anexo 1 del presente Convenio, que se entiende formar parte integrante de él.

SEGUNDO:

OBLIGACIONES DE SENADIS. SENADIS se obliga a transferir al EJECUTOR la suma de \$ 5.500.000.- (cinco millones quinientos mil pesos), que serán destinados, exclusivamente, al pago de los costos para la adecuada realización de las acciones de promoción de la autonomía y atención a las personas con discapacidad en situación de dependencia especificados en el proyecto presentado por el ejecutor en el Anexo 1 del presente convenio.

SENADIS depositará la transferencia de fondos, en la cuenta del EJECUTOR N° 84509008930 del Banco Estado. Para todos los efectos legales, bastará con el documento de depósito bancario para probar la transferencia efectuada.

Se debe tener presente que, con el fin de evitar perjuicios o retardos en la fecha de inicio de la ejecución del proyecto, el EJECUTOR podrá realizar gastos asociados a su ejecución a partir del día hábil siguiente de la fecha de entrada en vigencia de este acuerdo de voluntades.

SENADIS se compromete además a entregar asesoría técnica a la organización para la adecuada realización de los servicios de apoyo indicados en el Anexo 1.

SENADIS se reserva el derecho de utilizar la información obtenida en virtud de la ejecución del presente Convenio para sus propios fines, de acuerdo a las normas y legislación vigente.

TERCERO: OBLIGACIONES DEL EJECUTOR. A su vez el EJECUTOR se obliga a:

- i. Invertir la suma transferida en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio.
- ii. Velar por el cumplimiento de los objetivos, los indicadores y metas del presente proyecto, a través de su equipo técnico profesional de acuerdo al proyecto contenido en el Anexo 1.
- iii. Realizar los informes técnicos y administrativos que SENADIS solicite.
- v. Asegurar que las personas naturales que presten servicios de apoyo y asistencia en el presente proyecto se encuentren inscritas en el Registro Nacional de la Discapacidad como prestadores de los mismos al término de la ejecución del proyecto.
- v. Aportar los recursos humanos y físicos necesarios para la coordinación del proyecto con el sector público, privado y comunitario.
- vi. Coordinar las derivaciones necesarias con la red de salud en sus distintos niveles.
- vii. Realizar las denuncias pertinentes y oportunas ante la autoridad competente de todo hecho presenciado que pueda ser constitutivo de crímenes o simples delitos, de acuerdo a las obligaciones establecidas en la ley.
- viii. Incluir a SENADIS en sus actividades de difusión, promoción y comunicación del presente Convenio, el objetivo del mismo y que su ejecución se realiza gracias al financiamiento otorgado por SENADIS, mediante publicación destacada en un lugar visible de la institución o sede, para conocimiento de la comunidad.
- ix. Otorgar a SENADIS todas las facilidades que le sean requeridas para el seguimiento del proceso de atención de cada persona con discapacidad incorporada, con motivo de visitas de monitoreo, supervisión o de control, así como en las de carácter protocolar, que se organicen desde la Dirección Nacional o Dirección Regional de SENADIS, el Ministerio de Desarrollo Social u otra autoridad del Estado.





- x. Llevar registro preciso y detallado de las acciones realizadas en virtud del presente Convenio y de los recursos utilizados en ellas, de acuerdo a los lineamientos que SENADIS especifique.
- xi. Desarrollar un documento de sistematización de la práctica de las acciones realizadas en virtud del presente Convenio, de acuerdo a los lineamientos que SENADIS especifique, el cual contenga las prácticas realizadas, los recursos asociados, los aspectos relacionales con las personas, sus familias y la comunidad y cualquier otro aspecto relevante para la realización de la experiencia.
- xii. Rendir cuenta en conformidad a lo establecido en el presente convenio.
- xiii. Ejecutar los recursos asignados de acuerdo a lo establecido en la siguiente tabla:

Categoría	Monto
Personal	\$ 4.120.000
Recurrentes	\$ 1.100.000
Inversión	\$ 275.000
Administración	\$ 0
Total	\$ 5.500.000

Considerando para la categoría Personal, la siguiente distribución:

Personal	Nº de horas	Monto total
Enfermera	4 horas totales	\$ 120.000
Técnico Paramédico	88 horas mensuales	\$ 3.700.000
Psicólogo	4 horas totales	\$ 120.000
Kinesiólogo	6 horas totales	\$ 180.000

CUARTO:

RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA. El EJECUTOR deberá contratar por su cuenta y riesgo los servicios del las personas que presten servicios en el marco de este proyecto, debiendo cumplir éstas con el perfil establecido en Anexo N°1, liberando al Servicio Nacional de la Discapacidad de cualquier relación y/o responsabilidad en la contratación.

QUINTO:

EXCLUSIVIDAD DE LOS SERVICIOS DE LOS PROFESIONALES. Durante las horas laborales, indicadas en este Convenio, las referidas personas deberán estar destinadas única y exclusivamente al desarrollo de las actividades de la ejecución del proyecto, obligación que las partes elevan al carácter de esencial y su incumplimiento dará derecho a SENADIS para poner término al presente convenio en forma anticipada y exigir la devolución de los dineros transferidos por este acto.

SEXTO:

CONTENIDO Y REMISIÓN DE INFORMES. El EJECUTOR deberá enviar a SENADIS, informes que deberán contener, a lo menos, lo siguiente:

Informes Mensuales:

Contemplará las rendiciones de fondos mensuales, que deberán contener: los comprobantes originales de los gastos realizados, la planilla de movilización mensual, el formulario de gastos consolidado por categoría y la tabla resumen de servicios y prestaciones realizadas a los usuarios del proyecto.

En el primer mes de ejecución del proyecto, se deberá adjuntar además un comprobante de ingreso del monto recibido para en los términos establecidos en la Resolución Nº 759, del año 2003, de la Contraloría General de la República. Sin perjuicio de lo anterior, se entenderá que EL EJECUTOR ha recibido los fondos, con la certificación de la remesa que realice el Departamento de





Administración y Finanzas de SENADIS y/o con la certificación del Banco sobre el depósito correspondiente.

1. Informe técnico de grado de logro de las metas y acciones comprometidas efectivamente realizadas, en especial aquellas que se encuentran individualizadas en el Anexo 1.

Los informes mensuales deberán presentarse en la Dirección Regional de SENADIS respectiva, a más tardar el día 15 del mes siguiente al mes informado.

2. Informe Final:

- a) Cuenta de gastos: Comprenderá un informe consolidado de todos los gastos efectuados durante la vigencia del convenio y deberá ser rendida en el plazo indicado en la cláusula décima primera del presente instrumento. La cuenta será examinada por SENADIS. Si se aprueba totalmente, se suscribirá una carta de cierre, en la que constará que la cuenta fue aprobada en todas sus partes.
- b) Informe técnico final de grado de logro de las metas y acciones comprometidas efectivamente realizadas, en especial aquellas que se encuentran individualizadas en el Anexo 1.

El informe final deberá presentarse en la Dirección Regional de SENADIS respectiva, junto con la última rendición de cuentas en la fecha indicada en la cláusula décima.

SÉPTIMO:

COSTOS DISTINTOS A LOS PROGRAMADOS. Para el caso que el Ejecutor contrate los servicios de las personas que participaran de la ejecución del proyecto a valores por sobre los montos indicados en este convenio y transferidos, la diferencia será de su cargo.

OCTAVO:

FINALIDAD DEL FINANCIAMIENTO. La suma que se transferirá corresponde al total del monto asignado al efecto, entregado por una sola vez y con el único destino que en este instrumento se establece.

El EJECUTOR debe encontrarse inscrito en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y otorgar a SENADIS un comprobante de ingreso de la suma recibida.

Para el caso que el EJECUTOR requiriera gastar una suma mayor, para el cumplimiento del objeto del presente acuerdo, a cuyo financiamiento contribuye SENADIS en virtud del presente Convenio, la diferencia no financiada será asumida exclusivamente por el EJECUTOR, a su cargo.

Para el caso que los costos referidos sean inferiores a los montos transferidos, el EJECUTOR hará devolución de la diferencia en la misma fecha en que debe realizar la rendición de cuentas.

NOVENO:



FISCALIZACIÓN CONTRALORÍA. Se deja constancia que los fondos que SENADIS transfiere por este convenio al EJECUTOR, son fondos públicos contemplados en la Ley de Presupuesto Nacional. En atención a lo anterior, y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley Nº19.862, el EJECUTOR señala que se ha inscrito en el Registro de Receptores de Fondos Públicos del Servicio Nacional de la Discapacidad, en conformidad a dicha ley, antes de la recepción de los fondos, y que mantendrá actualizados todos sus antecedentes para ser puestos a disposición de la Contraloría General de la República, debiendo acatar lo que ella disponga en ejercicio de sus atribuciones.



DÉCIMO:

RENDICIÓN DE CUENTAS. El EJECUTOR deberá rendir cuenta de los gastos efectuados de los recursos transferidos a más tardar quince días después del término de la ejecución del proyecto indicado en la cláusula décimo primera, mediante documentación pertinente y auténtica.

En caso, que de la revisión de la rendición de cuenta surjan observaciones u objeciones, el EJECUTOR deberá subsanarlas dentro de los 15 días hábiles siguientes contados desde la recepción del oficio que las informe.

La rendición se ajustará a lo dispuesto en la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, y sus posteriores modificaciones. Además el EJECUTOR deberá adjuntar a la rendición correspondiente, copia del certificado de Inscripción en el Registro Nacional de la Discapacidad emanado del Servicio de Registro Civil e Identificación, según lo dispuesto en la cláusula tercera del presente convenio.

Aprobada la rendición de cuentas, SENADIS emitirá una carta de cierre que se remitirá formalmente, por carta certificada al domicilio del EJECUTOR consignado en el presente instrumento.

Se hace presente que, SENADIS rechazará aquellos gastos que realice el EJECUTOR que no se relacionen con el objeto del presente convenio, o que no puedan ser respaldados contablemente con documentación auténtica, a nombre del EJECUTOR.

<u>DÉCIMO PRIMERO:</u> ENTRADA EN VIGENCIA. El presente convenio entrará en vigencia, desde la fecha de la Resolución Exenta de SENADIS que lo apruebe, hasta la fecha en que se despache la carta de cierre del convenio, y su plazo de ejecución será de 13 meses a contar de la fecha de entrada en vigencia.

La solicitud de prórroga sea, del período de ejecución del proyecto, como de la rendición final de cuentas, deberá requerirse directamente al/la Director/a Regional de SENADIS respectiva, con una anticipación de a lo menos tres meses al vencimiento del plazo que se desea prorrogar.

<u>DÉCIMO SEGUNDO:</u> CAUSALES DE INCUMPLIMIENTO. Se entenderá que constituye incumplimiento grave del presente contrato por parte del EJECUTOR, las siguientes causales:

- Destinación de los dineros transferidos en virtud del presente convenio a un fin que no corresponda al cumplimento de las obligaciones del presente convenio.
- 2) Utilización fraudulenta de los dineros transferidos en virtud del presente convenio.
- 3) Adulteración de la documentación que sirva de respaldo a las rendiciones de cuentas.
- 4) Incumplimiento de los plazos establecidos en el presente convenio y en los instrumentos que se entienden formar parte integrante de él.
- 5) El incumplimiento de cualquiera otra obligación que el EJECUTOR mantenga con SENADIS.
- 6) Divulgar de cualquier forma información confidencial fuera de los términos señalados en el presente instrumento.

El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones contenidas en el presente convenio y en los instrumentos que forman parte integrante de éste, hará que





SENADIS proceda a cobrar la boleta bancaria de garantía, y a ejercer todas las acciones legales para recuperar el total del aporte financiado por el presente convenio que corresponda restituir, todo con reajustes en conformidad a la ley y el máximo interés convencional, calculados desde la fecha efectiva de entrega de los fondos, hasta la fecha de su restitución completa al SENADIS. Lo anterior, sin perjuicio de otras acciones judiciales que pudieran ser procedentes en conformidad a la ley.

<u>DÉCIMO TERCERO:</u> OBLIGACIÓN DE RESTITUIR LOS FONDOS. El EJECUTOR deberá restituir los fondos que se le entregan en el presente convenio, en los siguientes casos:

- 1. Restitución total: En los casos de incumplimiento grave previstos en este convenio
- 2. Restitución parcial:
 - a) Si se hubiera incurrido en gastos menores de los contemplados en el presente convenio, por cualquier motivo.
 - b) En caso de haberse rendido cuentas y que ellas hayan sido parcialmente aprobadas por el SENADIS, el EJECUTOR deberá subsanar lo objetado. Si ello no ocurre por cualquier motivo dentro del plazo otorgado para tal efecto, deberá restituirse la totalidad del monto objetado
 - c) Para todos los efectos legales, se entenderá que la obligación de restituir los fondos, es actualmente exigible después de expirado el último día para rendir la cuenta o subsanar las objeciones que hubiera formulado el SENADIS. La liquidación de la misma será practicada por el SENADIS, en conformidad a su normativa interna de funcionamiento.

<u>DÉCIMOCUARTO:</u> LISTADO DE BENEFICIARIOS. Se deja constancia que el Ejecutor entregará junto a la rendición de cuentas un listado de beneficiarios con discapacidad que hayan requerido atención durante la ejecución del presente convenio, que se encuentren inscritos en el Registro Nacional de la Discapacidad en el formato contenido en Anexo N°2 del presente convenio y se entiende formar parte integrante de él.

DÉCIMO QUINTO: PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN: Las partes reconocen como información confidencial y amparada por las normas constitucionales, legales, reglamentarias y especialmente aquellas establecidas en el artículos 22 y 31 de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, relativas a la protección de la vida privada, toda información que sea transmitida entre ellas que diga relación con datos personales, esto es, los relativos a cualquier información concerniente a personas naturales, identificadas o identificables o que digan relación con datos sensibles, que son aquellos que se refieren a las características físicas o morales de las personas o a hechos o circunstancias de su vida privada o intimidad, tales como los hábitos personales, el origen racial, las ideologías y opiniones políticas, las creencias o convicciones religiosas, los estados de salud físicos o psíquicos y la vida sexual.

Dicha información no podrá, bajo circunstancia alguna, salvo para cumplir fines propios del respectivo organismo y expresados en este acuerdo de voluntades, ser divulgada a terceros, sean personas naturales o jurídicas, ni aún a pretexto de haber terminado el convenio por cualquier causa.

FISCHIA S

En relación con lo anterior, si una de las partes entrega información que contenga datos personales a la otra, ésta última quedará sujeta a las siguientes obligaciones, sin perjuicio de la obligación de dar cabal cumplimiento a las normas vigentes sobre protección de la vida privada y datos personales:



- 1) Limitar la divulgación de dicha información sólo a aquéllos funcionarios que tengan estrictamente la necesidad de conocerla, en virtud del ejercicio de sus funciones.
- 2) Instruir, conforme a sus procedimientos internos, a los funcionarios que tengan acceso a la misma sobre las normas vigentes en materia de protección de datos personales, en especial, sobre las obligaciones y derechos que ellas establecen.
- 3) Adoptar las medidas de seguridad que sean pertinentes, a fin de conservar la integridad de dicha información y prevenir su conocimiento, uso y divulgación por parte de personas no autorizadas.

La información que las partes se comuniquen o transmitan sólo podrá ser utilizada por éstas en el cumplimiento de sus funciones. En consecuencia, será de su responsabilidad impedir que otra persona o entidad utilice dicha información o le dé un uso distinto del indicado.

DÉCIMO SEXTO:

La ejecución del Convenio se llevará a efecto de conformidad con lo estipulado en las cláusulas precedentes y, en lo no previsto en ellas, acorde con lo señalado en la Guía de Gestión y Supervisión Convenios de Transferencia Servicios de Apoyo Autonomía y Dependencia 2013

Dichos documentos son conocidos de las partes y se entienden formar parte integrante del presente convenio.

<u>DÉCIMO SÉPTIMO:</u> TRIBUNALES COMPETENTES. Para todos los efectos derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad de Coyhaigue y se someten a la competencia de sus tribunales.

<u>DÉCIMO OCTAVO:</u> PERSONERÍA. La personería de doña María Ximena Rivas Asenjo para representar a SENADIS como Directora Nacional, consta en Decreto Supremo N°128, de 2010, del Ministerio de Planificación. Por su parte, la personería de Sandra Paola Paredes Arévalo para representar al EJECUTOR, consta en el Decreto Exento Nº 479 del 19 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder del EJECUTOR y uno en poder del SENADIS.

DE SAL

DIRECTOR SERVICIO

MARÍA XIMENA RIVAS ASENJO

Directora Nacional

Servicio Nacional de la Discapacidad

SANDRA PAOLA PAREDES AREVALO

Directora

REGIO Servicio de Salud Aysén (S)



1. Nombre del Proyecto

Formación de monitores comunitarios de apoyo a la rehabilitación y cuidados domiciliarios de personas en situación de dependencia.

2. Nombre Institución

Servicio de Salud Aysén

3. IDENTIFICACION DE LOS ORGANISMOS INVOLUCRADOS

3.1. Proponente:

Nombre organización	SERVICIO DE SALUD AYSEN	RUT	61.607.800-3
Nombre Repr. Legal	Ivan Danilo Lemus Soto	RUT	
Dirección	Jorge Ibar 0168		
Comuna	Coyhaique	Ciudad	Coyhaique
Provincia	Coyhaique	Región	Aysén
- 1/5	261404	Celular	
Teléfono	201404	CCIGIGI	

3.2 Ejecutor:

Nombre organización	Hospital Dr. Leopoldo Ortega Rodríguez	RUT	61.602.284-4
Nombre Repr.			
Legal	Ángelo Salvador Bugueño Andrades	RUT	
Dirección	Lautaro 275		
Comuna	Chile Chico	Ciudad	Chile Chico
Provincia	General Carrera	Región	Aysén
Teléfono	(0672) 261302 – (0672) 261315	Celular	
e:mail		•	<u> </u>

3.2. Asociados:

Nombre	Agrupación de Acción Social Luz, Vida y		
organización	Esperanza	RUT	65.018.692-3
Nombre Repr.			
Legal	Edgardo Rojas Troncoso	RUT	
Dirección	Lautaro 275		



Comuna	Chile Chico	Ciudad	Chile Chico	
Provincia	General Carrera	Región	Aysén	
Teléfono		Celular		
e:mail				

3.3. Coordinador del proyecto

Nombre	Daniela Maldonado Vera		
Teléfono	(0672) 261315	Celular	
e:mail			

4. Objetivo General (indicando la relación del proyecto con las Personas con Discapacidad en Situación de Dependencia)

Por medio de este proyecto se pretende fortalecer las atenciones de los usuarios en situación de dependencia, brindar una atención integral, con enfoque biopsicosocial, que sea inclusiva y de participación activa de los familiares y entorno; promoviendo el autocuidado y mejorar el nivel de conocimientos de los cuidadores de las personas en situación de dependencia y el voluntariado de apoyo.

De la siguiente manera; se trabajarán los siguientes objetivos:

- Mejorar la calidad de vida de los usuarios en situación de dependencia, entregándoles apoyo en los cuidados personales y actividades que promuevan la mejora de su condición de autonomía funcional.
- Educar a familias, cuidadores y voluntariado de apoyo con respecto a la atención integral de estos usuarios.
- Generar espacios para la atención de salud de los cuidadores, en el hospital, otorgándoles atenciones psicológicas y las necesarias, para disminuir su carga de trabajo.
- Generar reuniones de capacitación permanente para voluntariado de apoyo, y así mejorar la calidad en el proceso de sus atenciones en el domicilio de los usuarios.

Favorecer la inclusión de cuidadores en la comunidad, permitiéndoles generar vínculos y una mayor red de apoyo.

5. Descripción general del proyecto (explique brevemente)

Este proyecto pretende capacitar a monitores comunitarios de apoyo a la rehabilitación y cuidados domiciliarios de pacientes en situación de dependencia. De esta manera, los monitores serán quienes reemplacen a los cuidadores de las personas en situación de dependencia, por un



tiempo determinado, y así los cuidadores podrán ser capacitados tanto en el manejo de cuidados domiciliarios, como en el autocuidado y así evitar una sobrecarga de trabajo. En la actualidad se cuenta con un grupo de voluntarias que realizan labores de cuidado y acompañamiento de personas que se encuentran hospitalizadas y que no cuentan con un acompañante, por lo tanto, con este proyecto se pretende entregar conocimientos del área de promoción y prevención de la salud, como también ejercicios de autonomía, kinesiología, prácticas de enfermería y psicología a las voluntarias, para que puedan realizan un trabajo integral con los usuarios que lo requieran.

6. Alcance geográfico del proyecto

Se espera intervenir a los usuarios de la ciudad de Chile Chico, y las localidades de Fachinal y Mallín Grande, en situación de dependencia en cualquiera de sus niveles, con factores de riesgo de perder funcionalidad y autonomía, además de la intervención de los cuidadores de las personas en situación de dependencia, durante 13 meses.

7. Antecedentes y experiencia del proponente y ejecutor

Actualmente, el Hospital de Chile Chico se constituye como un establecimiento de baja complejidad, está compuesto por 10 box de atención ambulatoria, 1 box de urgencia, 3 box de atención dental, 18 camas de hospitalización, 1 sala de partos y 1 pabellón, además de unidades de apoyo diagnóstico como laboratorio, radiología general, ecografía y servicios de apoyo.

El equipo de salud se compone por:

- 4 médicos generales
- 1 odontólogo general de zona
- 2 odontólogos generales
- Profesionales no médicos: 1 matrona, 1 enfermera, 2 psicólogos, 2 asistente social, 1 nutricionista, 1 kinesiólogo, 1 tecnólogo médico.
- 16 técnico paramédico
- 5 administrativos
- 10 auxiliares.

Entre los programas que se llevan a cabo en el hospital, se encuentran los siguientes, que son de interés para este proyecto, en cada programa los profesionales que intervienen tienen un



seguimiento regular de la situación de salud de cada usuario del programa:

- Atención domiciliaria a personas con dependencia severa: Actualmente están ingresados 10 ingresados a este programa, el cual es una estrategia sanitaria, está implementado desde el año 2006 y posteriormente se ha ido agregando nuevas prestaciones y beneficios, el objetivo de este programa es otorgar a la persona con dependencia severa, cuidador y familia una atención integral en su domicilio, en el ámbito físico, emocional y social, para mejorar su calidad de vida. Para el ingreso al programa el usuario debe: estar inscrito en el centro de salud de la comuna, ser beneficiario de FONASA A o B, tener aplicada ficha de protección social, ser evaluado con el instrumento Indice de Barthel y obtener puntaje menor o igual a 35 puntos. Nuestros usuarios que pertenecen al programa presentan discapacidad física e intelectual principalmente, y todos cuentan con un cuidador. Las visitas domiciliarias a la persona en situación de dependencia severa las realiza técnico paramédico, enfermera y kinesióloga, sin embargo, no se ha realizado ninguna intervención a los cuidadores, ya que no cuentan con una persona idónea que pueda cuidar a su familiar mientras acude a la capacitación.

Además, tenemos otros usuarios que no ingresan a este programa, porque no cumplen con las condiciones; sin embargo, se encuentran en situación de dependencia que va desde leve a moderada, principalmente de origen físico y que actualmente no están bajo un seguimiento estricto de un programa de salud, porque no existe un plan ministerial destinado a la atención de los usuarios en esta situación, por otro lado, la dotación de recurso humano no es suficiente para la cantidad de usuarios. Al ver esta gran necesidad y la falta de profesionales para suplir esta carencia, hemos gestionado la colaboración de la agrupación "Luz, vida y esperanza"; y gracias a ellas se hace factible la entrega de una atención mucho más periódica y de mejor calidad debido al tiempo que se podrá emplear en el cuidado de las personas en situación de dependencia.

El Hospital Dr. Leopoldo Ortega Rodríguez, cubre las localidades de Fachinal y Mallín Grande, la población total corresponde a 3.070 usuarios y los que presentan algún nivel de dependencia y no están ingresados en un programa que permite una atención integral con mayor frecuencia es en total 25 usuarios aproximadamente.

8. Identifique y describa las acciones genéricas y específicas que se desarrollarán durante la vigencia del convenio

Las prestaciones a entregar son:

- Atenciones de salud a cuidadores de pacientes en situación de dependencia.
- Actividades comunitarias para la participación de cuidadores, personas con nivel de dependencia.
- Capacitaciones a voluntariado de apoyo.



- Participación en los cuidados diarios de usuarios en situación de dependencia.
- Estimulación motora y cognitiva de los usuarios en situación de dependencia, en el domicilio y en la sala de rehabilitación del hospital.
- Apoyo profesional en domicilio.
- Entrega de material de apoyo para estimulación y cuidados generales.
- Creación de vínculos y redes de apoyo entre el usuario y su familia dentro de la comunidad.

Fortalecimiento de la relación biopsicosocial entre el usuario y su familia dentro de la comunidad y su entorno.

9. Indicadores y metas propuestas (definir al menos una por línea de acción identificada)

Indicador	Meta	Comentarios
Pesquisar a los usuarios que no están ingresados en algún programa y que se encuentren en estado de dependencia.	Revisión de las fichas clínicas del 100% de los usuarios.	Listado de los usuarios que presenta algún nivel de dependencia.
Ingreso de los usuarios en situación de dependencia a sala de rehabilitación.	Ingresar al 100% de los pesquisados	Al momento del ingreso se realizará una evaluación integral para conocer el estado de salud de cada usuario, y se aplicará el instrumento de evaluación IVADEC. El que sirve como medio de verificación
Visita domiciliaria a los usuarios.	Se realizan visitas domiciliarias al 100% de los usuarios que ingresen al proyecto.	Realizadas por profesionales y monitores, donde el primero realizará la evaluación y la generación de una pauta de trabajo que será aplicada por el monitor comunitario. En cada visita se registrará en planilla de visita domiciliaria.
Aplicar pauta de sobrecarga del cuidador Zarit	Pauta aplicada al 100% de los cuidadores.	Pauta de evaluación, escala de Zarit, que se utilizará como medio de verificación
Capacitación de monitores comunitarios de apoyo	100% de los voluntarios de apoyo son capacitados.	Capacitación en área de enfermería, kinesiología y psicología. Medio de verificación: listas de asistencia, fotografías de las actividades.



Capacitación a los cuidadores de personas en situación de dependencia.	100% de los cuidadores, son capacitados.	Capacitación para mejorar la atención y el cuidado domiciliario de los usuarios dependientes. Medio verificación listas de asistencia y fotografías de las actividades
--	--	--

10. En caso de contar con organismos asociados detallados en el punto 3.2, definir compromisos y obligaciones que asumen las partes, detallando compromisos conjuntos y específicos de una o más partes

11. Financiamiento del provecto

Monto aportado por el proponente	\$0
Monto solicitado a SENADIS	\$ 5.500.000
Monto otros aportes	\$0
Monto total del proyecto (suma de los tres anteriores)	\$ 5.500.000

12. Datos Cuenta Corriente

Banco	Estado	
Tipo de Cuenta (corriente, vista, ahorro)	Cuenta Corriente	
N° cuenta Corriente	84509008930	
RUT asociado a Cuenta	61.602.284-4	

13. Desglose del monto solicitado a SENADIS

ĺtem	Monto \$		
Personal	\$ 4.120.000		
Recurrentes	\$ 1.100.000		
Inversión o implementación	\$ 275.000		
TOTAL	\$ 5.500.000		

14. Detalle del personal a contratar en el proyecto



Personal	Horas semanales o mensuales o totales según corresponda	Monto total (durante toda la duración del proyecto)	
Enfermera	4 horas en total de proyecto	120.000	
Técnico Paramédico	88 horas mensuales	3.700.000	
Psicólogo	4 horas en total de proyecto	120.000	
Kinesiólogo	Kinesiólogo 6 horas en total de proyecto		
TOTAL ASIGNADO A PERSONAL		4.120.000	

15. Perfil del personal a contratar

PERSONAL	Perfil
 Psicólogo 	 Posee título profesional Experiencia de trabajo con grupos comunitarios Capacidad de trabajo en equipo Capacidad de motivación y organización de grupos comunitarios. Experiencia en gestión comunitaria
Enfermera	 Posee título profesional Experiencia de trabajo en personas en situación de dependencia. Capacidad de trabajo en equipo y habilidad para resolución de problemas y conflictos. Capacidad de motivación de grupos Conocimiento de modelo de trabajo comunitario
 Kinesióloga 	 Posee título profesional Capacidad de trabajo en equipo Conocimientos de modelo de trabajo comunitario Tolerancia a frustración y capacidad de resolución de problemas Capacidad de motivación de agrupaciones Conocimiento de la red local para gestión de casos. Capacidad de adaptación y de promover la autonomía de las personas con discapacidad
Técnico paramédico	 Posee título profesional de nivel técnico Capacidad para trabajo en equipo y gestión de redes locales Habilidades comunicacionales para establecer redes y motivación de agrupaciones Tolerancia a la frustración y capacidad de resolver problemas. Capacidad de establecer vínculos y relaciones con redes asociadas a los beneficiarios Habilidades de comunicación, empatía y asertividad. Capacidad de apoyo físico y emocional a personas con

Convenios de Transferencia



SENADIS Remotero de Desaucito Secut	Gabierno de Chile
	Página №: 1 de 1
SOI	Código:
ANEXO 2 – LISTADO DE BENEFICIARIOS	Aplica a: Convenios de Transferencia
– LISTAD(Revisión Nº: 0
ANEXO 2	Última Revisión: 2-042013
	Elaboración: 2-04-2013

	NOMBRE BENEFICIARIO	RUT	Actividad / atención	Fecha Inscripción RND
П				
7				
3				
4				
2				
9				
7				
∞				
6				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				

Nota: copiar el presente formulario las veces que sea necesario.



Certificado de Disponibilidad Presupuestaria

El Jefe del departamento de Finanzas del Servicio Nacional de la Discapacidad que suscribe, certifica que existe la disponibilidad presupuestaria para financiar la solicitud de convenio del Departamento de Innovación y Desarrollo, para Hospital Leopoldo Ortega , por el monto de \$5.500.000.-, impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo al subtitulo 24.01.581, del presupuesto 2013.

MONTO	DEL PRESUPUESTO	\$ 324.325.365
MONTO	DE COMPROMISOS	\$ 219.060.898
MONTO	DEL CONVENIO	\$ 5.500.000
SALDO	PRESUPUESTARIO	\$ 99.764.467

Se extiende el presente documento a fin de dar cumplimiento a la Ley $N^{\circ}20.641$, de Presupuestos del Sector Público para el año 2013.

Herbert Lorca Fuenzalida

Jefe Departamento de Administración Finanzas

SANTIAGO, 11 Junio 2013

auh